



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**3387**

*Extracto de las bases de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante 2023*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686723>)

#### **1.- Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Felanitx en régimen de concurrencia competitiva destinada a financiar los proyectos que tengan como objetivo la realización de actividades en materia de deportes.

Las subvenciones reguladas por estas normas son un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades para la realización de actividades de utilidad pública o interés social, tienen carácter voluntario y eventual, y están abiertas a la participación de todas las entidades de Felanitx que cumplan los requisitos establecidos en la base 4ª.

#### **2.- Finalidad de las subvenciones**

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

#### **3.- Período de ejecución**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a financiar proyectos o actividades desarrolladas durante el período 1 de setembre del ejercicio anterior a esta convocatoria al 31 d'agost del año de esta convocatoria.

#### **4.- Requisitos de los beneficiarios / as y forma de acreditarlos**

1. Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se detallan:

- Persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
- Personas jurídicas, así como los miembros asociados a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Felanitx.

La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Felanitx en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

#### **5.- Documentación a aportar**

Para poder participar en la convocatoria abierta se deberá presentar la siguiente documentación, según modelos normalizados anexos:

- ANEXO 1: instancia haciendo constar la demanda de acogerse a la convocatoria abierta y declaración responsable en la que se ponga de manifiesto:

- ANEXO 2: Memoria descriptiva del proyecto / actividad por lo que se solicita la subvención.
- ANEXO 3: Presupuesto de ingresos y gastos previsto por el proyecto / actividad por lo que se solicita la subvención.
- Certificado de titularidad bancaria
- Otra documentación específica exigida en la convocatoria

#### **6.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

##### *Plazo:*

Las entidades solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los deportistas individuales podrán presentar las peticiones hasta el día 2 de setiembre de 2023.

##### *Forma de presentación para las entidades Deportivas:*

#### **Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:**

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: SUB07-23-Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

##### *Forma de presentación para los deportistas individuales:*

1. Electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Apartado TRÁMITES , seleccionando el trámite:  
SUB07-23-Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se quiere realizar el trámite:

SUB07-23-Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

*(Firmado electrónicamente: 7 de abril de 2023)*

***El alcalde***  
*Jaume Montserrat Vaquer)*

